



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2020-C/MPP.

Puno, 17 de diciembre de 2020.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el escrito con registro de trámite N° 202024079883 presentado por Felipe Gonzales Gonzales - Gerente de Desarrollo Comunitario Perú - Southern Perú Grupo México Minería, el Informe N° 445-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ, la Opinión Legal N° 394-2020/MPP/GAJ, sus actuados; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2020-CMPP de fecha 24 de setiembre de 2020, el Concejo Municipal acuerda en el Artículo 1° aceptar la donación de Planta de Oxígeno Medicinal 12m<sup>3</sup>/h ofrecido por Felipe Gonzales Gonzales - Gerente de Desarrollo Comunitario Perú - Southern Perú Grupo México Minería, en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, cuya donación está valorizado en la suma de S/ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES); en el Artículo 2° acepta la donación de (100) cien balones de oxígeno con capacidad de 10 m<sup>3</sup> con su manómetro, ofrecido por Felipe Gonzales Gonzales - Gerente de Desarrollo Comunitario Perú - Southern Perú Grupo México Minería, en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, cuya donación está valorizado en la suma de S/ 377,600.00 (TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES); en el Artículo 3° acepta la donación de (100) cien camas hospitalarias, ofrecido por Felipe Gonzales Gonzales - Gerente de Desarrollo Comunitario Perú - Southern Perú Grupo México Minería, en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, cuya donación está valorizado en la suma de S/ 230,000.0 (DOSCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante escrito de Trámite N° 202024079883, Felipe Gonzales Gonzales - Gerente de Desarrollo Comunitario Perú - Southern Perú Grupo México Minería, solicita que se realice la gestión que corresponda para actualizar los montos de los bienes donados, que aparecen en el Acuerdo de Concejo N° 070-2020-CMPP de fecha 24 de setiembre de 2020, así como incorporar las pruebas rápidas donadas recientemente. Señala que las 100 balones de oxígeno de 10m<sup>3</sup>, tiene un costo de S/ 175,702.00, las 100 camas hospitalarias la suma de S/ 255,470.00 y la planta de oxígeno medicinal de 12m<sup>3</sup>/h, la suma de US \$ 161,514.86 y las 3,000 unidades de pruebas rápidas tiene un costo de S/ 117,705.00;

Que, con Informe N° 445-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ de fecha 10 de diciembre de 2020, el CPC. Hidalgo Quispe Javier - Especialista en Almacén, señala que, respecto el escrito presentado por Felipe Gonzales Gonzales, Gerente de Desarrollo Comunitario Perú - Southern Perú Grupo México Minería, los bienes donados: CAMAS, BALONES DE OXÍGENO y la PLANTA DE OXIGENO, los costos se ha estimado un costo referencial, porque no se tenía las facturas correspondientes y a la fecha se tiene todo los documentos completos corresponde modificar y también solicita que se incluya las 3,000 (tres mil) pruebas rápidas;

Que, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en ese sentido, considerando que los montos varían sustancialmente de los señalados en el Acuerdo de Concejo N° 070-2020-CMPP de fecha 24 de setiembre de 2020,





## Concejo Provincial de Puno

corresponde modificar la valorización de los bienes donados por SOUTHERN PERÚ GRUPO MÉXICO MINERÍA;

Que, mediante Opinión Legal N° 394-2020/MPP/GAJ, la Abog. Ross Mary Vargas Romero, Gerente de Asesoría Jurídica, indica que es viable la modificación de la valorización de los bienes donados por SOUTHERN PERÚ GRUPO MÉXICO MINERÍA, esto considerando el escrito de Trámite N° 202024079883 (folio 04); igualmente señala que es viable aceptar la donación de 3,000 (tres mil) unidades de pruebas rápidas, valorizadas en S/117,705.00;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** los Artículos 1°, 2°, 3° del Acuerdo de Concejo N° 070-2020-CMPP de fecha 24 de setiembre de 2020, respecto a la valorización de los bienes aceptados en donación, que para lo sucesivo se detalla de la siguiente forma:

	DESCRIPCION	DICE	DEBE DECIR	COMPROBANTE
01	100 balones de oxígeno de 10m3	S/ 377,600.00	S/ 175,702.00	Facturas F001-0001064 F001-0001104
02	100 camas hospitalarias	S/ 230,000.00	S/ 255,470.00	Facturas E001-1794 E001-1796
03	01 planta de oxígeno medicinal de 12m3/h	S/ 800,000.00	US \$ 161,514.86	Factura 001-0004685

**Artículo 2°.- ACEPTAR** la donación de (3,000) tres mil unidades de pruebas rápidas, ofrecido por Felipe Gonzales Gonzales - Gerente de Desarrollo Comunitario Perú - Southern Perú Grupo México Minería, en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, cuya donación está valorizado en la suma de S/ 117,705.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), que será destinada a favor de la población más vulnerable de la provincia de Puno.

**Artículo 3°.- DEJAR SUBSISTENTE**, las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo de Concejo N° 070-2020-CMPP, de fecha 24 de setiembre de 2020.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
 Abog. Marcial Mamani Cutipa  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
 Abog. Martín Ticona Maquera  
 ALCALDE

